



AYUNTAMIENTO DE
HORCAJUELO DE LA SIERRA

BANDO MUNICIPAL

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DE UNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE UNA BARRA EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2026

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se convoca **procedimiento de licitación para el otorgamiento de una licencia de ocupación del dominio público** en la Plaza Comunidad de Madrid, con motivo de la instalación de una barra durante la celebración de las Fiestas Patronales de Agosto de Horcajuelo de la Sierra, conforme a las siguientes condiciones:

1. Objeto de la Licitación:

- **Número de licencias:** 1
- Ubicación: Plaza Comunidad de Madrid.
- Actividad autorizada: Instalación de una barra de bebidas y alimentos durante las Fiestas Patronales de Agosto de Horcajuelo de la Sierra, los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2026.
- Régimen de uso: Ocupación temporal de la vía pública.

2. Condiciones económicas:

- Precio mínimo de licitación: 100 euros, cantidad que incluye la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza Fiscal nº 11, relativa a la instalación de puestos, barracas y otras ocupaciones del dominio público.
- Dicha cantidad podrá ser mejorada al alza en las ofertas presentadas, debiendo consignarse en la misma un único importe total, que comprenderá tanto el canon de ocupación como la tasa municipal, sin que proceda liquidación adicional por parte del Ayuntamiento.

3. Horario de funcionamiento:

- La barra deberá permanecer abierta, como mínimo, durante los días 27, 28 y 29, en el horario comprendido entre las 23:00h hasta la finalización de las actuaciones nocturnas programadas para cada jornada.

- Excepciones: durante el desarrollo de las siguientes actividades organizadas por la Comisión de Fiestas, la barra deberá permanecer cerrada:
 - **Charanga "La Asamblea de Majaras"**: viernes 28, de 18:00 h a 21:30 horas.
 - **Hamburguesada organizada por la Comisión de Fiestas**: sábado 29, de las 21:30 h a 23:00 horas.
- No obstante lo anterior, los licitadores podrán proponer una ampliación del horario de apertura, lo cual será considerado como criterio de adjudicación por la Mesa de Contratación.
- En caso de que finalmente no se celebre alguna de las actividades anteriormente indicadas, se comunicará dicha circunstancia al adjudicatario de la licencia.

4. Instalación y mantenimiento:

- El adjudicatario se encargará de instalar todos los elementos necesarios (barra, utensilios, refrigeradores, productos, etc.), eximiendo al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad derivada de la actividad.
- El suministro eléctrico será proporcionado por el Ayuntamiento; no obstante, la conexión e instalación correrá a cargo del adjudicatario.
- Finalizada la actividad, deberá restablecerse el espacio a su estado original.
- El adjudicatario se compromete a mantener limpio y ordenado el espacio asignado durante toda la celebración.

5. Requisitos del adjudicatario:

- Alta en el epígrafe correspondiente a la actividad de hostelería/restauración.
- Alta en alguno de los regímenes de la Seguridad Social.
- Carnet de manipulador de alimentos en vigor.
- Seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad desarrollada.

6. Causas de extinción de la licencia:

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones expuestas dará lugar a la revocación de la licencia concedida.

7. Presentación de solicitudes:

- Plazo máximo de presentación: hasta el 21 de agosto de 2026.
- Lugar y forma de presentación:
 - Presencialmente en el Ayuntamiento (Plaza San Antonio, nº1), de lunes a viernes en horario de 8:00h a 15:00 h.
 - A través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
 - O mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Documentación:

- Las solicitudes deberán presentarse mediante el modelo normalizado de Instancia General, disponible en las dependencias del Ayuntamiento o descargable desde la página web municipal:

<https://horcajuelodelasierra.es/ayuntamiento/tramites>

- Deberá adjuntarse la siguiente documentación:
 - Acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
 - Oferta económica, que en ningún caso podrá ser inferior al precio mínimo estipulado.
- Asimismo, los interesados podrán solicitar en el Ayuntamiento el modelo denominado: "Licitación para la ocupación del dominio público con barra de fiestas – Fiestas Agosto 2026", un documento elaborado por el propio Ayuntamiento que recoge de forma detallada todas las condiciones de participación.

9. Procedimiento de adjudicación:

- La valoración de las solicitudes y, en su caso, el sorteo, se realizarán en los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de presentación.
- El pago del importe total ofertado deberá realizarse en los cinco días hábiles siguientes a la valoración de las solicitudes.

10. Criterios de adjudicación:

- Disponer de negocio de hostelería/restauración en el municipio: **4 puntos**.
- Propuesta de ampliación del horario de apertura: hasta **3 puntos** (según valoración de la Mesa de Contratación).
- Calidad y cantidad de la oferta presentada: hasta **3 puntos** (según valoración de la Mesa de Contratación).

11. Penalizaciones por incumplimiento

En caso de que el adjudicatario no proceda finalmente a la instalación de la barra o incumpla de forma injustificada las obligaciones derivadas de la licencia concedida, el Ayuntamiento podrá:

- Revocar de forma inmediata la licencia otorgada, sin derecho a devolución de importe alguno en concepto de oferta económica, tasa o canon, si estos ya hubieran sido abonados.
- Imponer una penalización económica equivalente al 30 % del importe total ofertado, en concepto de perjuicios ocasionados a la organización municipal de las fiestas.
- Excluir al adjudicatario de futuras convocatorias de licitación promovidas por el Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra durante los dos años siguientes.

Estas medidas se aplicarán sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que pudieran derivarse por daños o perjuicios ocasionados, de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986).

Lo que hace público para general conocimiento, en Horcajuelo de la Sierra, a **17 de agosto de 2026,**

La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo: Dña. Arancha Álvarez Peinado.